



ORDENANZA No.235 de 1997
Noviembre 26

Por la cual se crea el Instituto de Deportes y Recreación del Meta, se conceden unas facultades al Gobierno Departamental y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por el artículo 300 de
la C.N. y la Ley 181 de 1995.

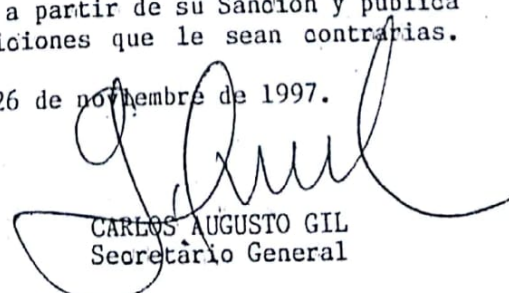
O R D E N A :

- ARTICULO 1o. Créase el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL META, como establecimiento público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la recreación y la educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995.
- ARTICULO 2o. El domicilio del Instituto de Deportes y Recreación del Meta, será el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, con jurisdicción dentro del territorio del Departamento.
- ARTICULO 3o. Facúltase al Gobierno Departamental para que dentro del término de 60 días dicte las disposiciones pertinentes para la organización administrativa del Instituto de Deportes y Recreación del Meta, como establecimiento público del orden Dptal, establezca sus funciones, determine la composición e integración de su Junta Directiva y las demás disposiciones atinentes al funcionamiento normativo del ente creado por el artículo 1o. de esta ordenanza.
- ARTICULO 4o. Autorízase al Gobierno Departamental para solicitar a COLDEPORTES y a la Junta Seccional de Deportes los bienes, elementos e instalaciones destinados al cumplimiento del objeto del Instituto de Deportes y Recreación del Meta.
- ARTICULO 5o. Se autoriza al Gobierno Departamental para hacer las adiciones, traslados, créditos y contra créditos presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento de ésta ordenanza.

ARTICULO 6o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 26 de noviembre de 1997.


FABIAN ENRIQUE GUTIERREZ BAQUERO
Presidente


CARLOS AUGUSTO GIL
Secretario General

Todos somos el Meta